

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED

Resolución Gerencial General N° 0137

Callao, 09 de Mayo de 2012

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

La Resolución Directoral General N° 0002 de fecha 10 de Enero del 2012; con Resolución Directoral General N° 258 de fecha 23 de Enero del 2012; con Hoja de Ruta N° 102934 de fecha 04 de Mayo del 2012; se remitió el Memorándum N° 0653-2012-CAFED/GDE; con Hoja de Ruta N° 102934 de fecha 08 de Mayo del 2012 se remitió el Informe N° 0179-2012/GRC/CAFED/GD/SGL/VAG; y el Informe N° 0249-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 09 de Mayo de 2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral General N° 0002 de fecha 10 de Enero del 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Unidad Ejecutora: Comité de Administración del Fondo Educativo-CAFED, para el ejercicio presupuestal 2012.

Que, con Resolución Directoral General N° 258 de fecha 23 de Enero del 2012 se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora: Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, para el ejercicio presupuestal 2012.

Que, con Hoja de Ruta N° 102934 de fecha 04 de Mayo del 2012, se remitió el Memorándum N° 0653-2012-CAFED/GDE de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED en la cual informó al Gerente de Administración sobre la necesidad de incluir servicios, en el Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo al anexo adjunto.

Que, con Hoja de Ruta N° 102934 de fecha 08 de Mayo del 2012, se remitió el Informe N° 0179-2012/GRC/CAFED/GD/SGL/VAG de la Sub-Gerencia de Logística en la cual indicó que la inclusión de los precitados procesos obedecen a una reprogramación de necesidades y metas de la Entidad. Asimismo solicitó la opinión previa de la Gerencia de Asesoría Jurídica para proceder a la Tercera modificación del PAC.

Que, de acuerdo al **Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**; aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas.

Que, asimismo la **Directiva N° 005-2009-OSCE/CD precisa que el PAC** puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del ejercicio presupuestal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales, la misma que debe ser aprobada



mediante acto resolutivo tan para la inclusión de algún proceso de selección para la adquisición y/o contratación de bienes, servicios u obras.

Que, en ese contexto resulta necesario aprobar la **Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora:** Comité Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED, con la finalidad de realizar con transparencia y eficiencia los procesos de selección programados para año fiscal 2012;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante **Ordenanza Regional N° 00004-2012;** con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED-Callao.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora: Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED, para el ejercicio presupuestal 2012, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL DEL CAFED